



AUTORIZA VIAJE, GASTO DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 01499/2022

Santiago, 17 de octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0020444, de 2018**, que establece el orden de subrogación del cargo de director (a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 0011607, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Fernanda Andrea Correa Rubio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de movilizar capacidades y prácticas para la planificación, implementación y ajustes de estrategias que promuevan las trayectorias escolares -entre otras finalidades-, el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando de la iniciativa Desafío TEP (Trayectorias Escolares Positivas).
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña Fernanda Andrea Correa Rubio, viajará a la ciudad de Concepción, Chile, para la implementación de un taller presencial con Microred del Servicio Local Andalién Sur, además de asistir a una reunión de preparación con el asesor a cargo y visitar un establecimiento educacional.
3. Que, la actividad mencionada se relaciona con el objetivo del proyecto, ya que permitirá desarrollar un involucramiento más directo con las escuelas que participan de la iniciativa Desafío TEP.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra d) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, en ese sentido, la cláusula cuarta del Decreto Universitario N° 0011607, de 2022, que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto Andalién Sur, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 12 de octubre de 2022, adjunto a este acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos se adquirieron por Convenio Marco, como consta en la Orden de Compra 5537-160-CM22, adjunta a la presente resolución.
8. Que, las fechas de viajes, montos de viático y valor de pasajes aéreos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Fernanda Correa Rubio	19.152.429-2	Concepción	27.10.2022	28.10.2022	\$ 90.399	\$ 220.146

9. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el viaje indicado y se autoriza el pago de los montos referidos.



RESUELVO:

1. Autorízase el viaje y el pago de viáticos y pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando octavo de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Valor pasajes Aéreos
Fernanda Correa Rubio	19.152.429-2	Concepción	27.10.2022	28.10.2022	\$ 90.399	\$ 220.146

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando octavo- al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 185, del Proyecto Andalién Sur.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
Directora (S)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm